



**CONTRATO 050GYR016T00125-002-00**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTESIS, PRÓTESIS Y/O AYUDAS TÉCNICAS FUNCIONALES, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO PARA PACIENTE ESPECÍFICO, QUE INCLUYA LA DOTACIÓN Y/O EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O EL SUMINISTRO DE INSUMOS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, **ADJUDICADO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ**, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA EL **C. MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS**, EN LO SUBSECUENTE “**EL PROVEEDOR**”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:**

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4o Y 5o, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. LA **DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ**, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE “**EL INSTITUTO**”, DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023**, PASADA ANTE LA FE DE LA **MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO**, TITULAR DE LA **NOTARIA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.4. EL **LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA**, TITULAR DE LA **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO”**, INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.28, 5.3.8 INCISO B Y 5.3.16 INCISO B; DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

- I.5. EL **DR. JONATHAN GARCÍA LÓPEZ**, **COORDINADOR DE GESTIÓN MÉDICA**, DE “**EL INSTITUTO**”, INTERVIENE COMO **ADMINISTRADOR** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE





**CONTRATO 050GYR016T00125-002-00**

DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LOS NUMERALES 4.12. PÁRRAFO SEGUNDO Y 5.3.17. INCISO B, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- I.6. LA DRA. ROXANA BLANCA RIVERA LEAÑOS, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA REQUERENTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.16., 4.20. Y 4.28., DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- I.7. LA DRA. YADIRA VILLALOBOS AGUILAR, COORDINADORA AUXILIAR DE GESTIÓN MÉDICA, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA TÉCNICA**, RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.16., 4.21. Y 5.3.9 INCISO B, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.8. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA, ELECTRÓNICA** DE CARÁCTER **INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; **ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 53 BIS, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ARTÍCULOS 31, 34, 42, 44, 45, 46 FRACCIÓN II, 47, 48, 50, 51, 54, 81, Y DEMÁS CORRELATIVOS APLICABLES DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.**
- I.9. "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, CON NÚMERO DE FOLIO 0000015953-2025 CUENTA 42060405, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024**, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO CIRCULAR NO. CCTE 0990016B1000/DC/2024000/671, SUSCRITO POR LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, RELATIVO A LAS ACCIONES DEL PROYECTO DENOMINADO "FINANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES" (FINAT A PARTIR DE ENERO DE 2025, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: **CUENTA FINAT 51251018). ANEXO 3 (TRES) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**".





**CONTRATO 050GYR016T00125-002-00**

- I.10. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS-421231-I45.
- I.11. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. “EL PROVEEDOR”, DECLARA QUE:
- II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE **ACTA DE NACIMIENTO** CERTIFICADA EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **LIBRO 10, ACTA 4989, OFICIALIA 0030, DE FECHA DE REGISTRO 28 DE AGOSTO DE 1981** Y CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE) CON NÚMERO **IDMEX1425329882**.
- II.2. SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: **COMERCIO AL POR MENOR DE APARATOS ORTOPÉDICOS**.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]
- II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE. **ANEXO 5 (CINCO)** “OPINIÓN EMITIDA POR EL SAT, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN”, **ANEXO 6 (SEIS)** “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO” Y **ANEXO 7 (SIETE)** “CONSTANCIA DEL INFONAVIT”.
- II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE COACOYUNGA NÚMERO 16, COLONIA SANTO DOMINGO, ALCALDÍA COYOACÁN, CODIGO POSTAL 04369, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO 55 56681833 Y CELULAR 55 40183513, CORREO: manuelpb\_22@hotmail.com; ortesisyprotesis.qt@hotmail.com**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- III. DE “LAS PARTES”:
- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

SE TESTAN  
DATOS  
PERSONALES DE  
PERSONAS  
FÍSICAS  
IDENTIFICABLES,  
TAL COMO, RFC DE  
PERSONA FÍSICA  
POR  
CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN  
CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR  
A LA ESFERA  
PRIVADA DE LA  
MISMA, DE  
CONFORMIDAD  
CON LO  
ESTABLECIDO EN  
LOS ARTÍCULOS  
108, 113 FRACCIÓN  
I Y 118 DE LFTAIP





CONTRATO 050GYR016T00125-002-00

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL INSTITUTO” LA ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTESIS, PRÓTESIS Y/O AYUDAS TÉCNICAS FUNCIONALES, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO PARA PACIENTE ESPECÍFICO, QUE INCLUYA LA DOTACIÓN Y/O EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O EL SUMINISTRO DE INSUMOS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

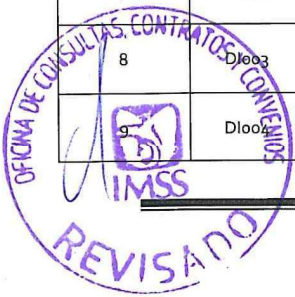
ANEXO 1 (UNO)	“ASIGNACIÓN”
ANEXO 2 (DOS)	“CALENDARIO Y LUGAR DE ENTREGAS”
ANEXO 3 (TRES)	“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”
ANEXO 4 (CUATRO)	“GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”
ANEXO 5 (CINCO)	“OPINIÓN EMITIDA POR EL SAT, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN”
ANEXO 6 (SEIS)	“OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO”
ANEXO 7 (SIETE)	“CONSTANCIA DEL INFONAVIT”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS POR \$812,000.00 (OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$1,750,000.00, (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100M.N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$2,030,000.00 (DOS MILLONES TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL ES EL SEÑALADO EN EL ANEXO 1 “ASIGNACIÓN”, DEL PRESENTE CONTRATO.

PART	CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	FABRICANTE	PRECIO OFERTADO SIN IVA	MONTO MIN	MONTO MAX
7	Dl002	Banda de muslo	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,399.35		
8	Dl003	Banda de rodilla	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,447.34		
9	Dl004	Banda de torso	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$5,134.57		





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR016-T-1-2025  
ORTESIS, PRÓTESIS Y/O AYUDAS TÉCNICAS  
FUNCIONALES

**CONTRATO 050GYR016T00125-002-00**

10	Dl005	Banda de mentón modificada	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,805.53
11	Dl006	Banda para cabeza	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,263.73
12	Dl007	Collar de extensión	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,803.68
13	Dl008	Chaleco con mangas	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$8,062.46
14	Dl009	Chaleco con mangas y trasero	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$8,705.18
15	Dl010	Chaleco sin mangas	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$5,514.50
16	Dl011	Chaleco sin mangas y trasero	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$6,080.44
17	Dl012	Espaciador interdigital	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,359.40
18	Dl013	Faja panty corta	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,996.85
19	Dl014	Faja panty larga	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$5,393.14
20	Dl015	Guante a la muñeca	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,555.00
21	Dl016	Guante hasta el codo	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$9,215.95
22	Dl017	Guante para pie	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,716.63
23	Dl019	Leotardo dos piernas	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$7,247.92
24	Dl020	Leotardo para preñez	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$7,307.67
25	Dl021	Leotardo una pierna	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$5,251.96
27	Dl023	Manga para brazo con aleta y guantelete	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$5,040.20
28	Dl024	Manga para brazo con guantelete	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,947.58
29	Dl025	Manga para brazo y aleta	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,212.61
30	Dl026	Mascara facial	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$5,530.53
31	Dl027	Mascara de compresión para pacientes quemados.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$12,000.89
32	Dl028	Modificación interdigital	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$2,917.87

\$700,000.00

\$1,750,000.00



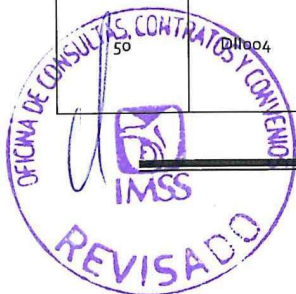


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR016-T-1-2025  
ORTESIS, PRÓTESIS Y/O AYUDAS TÉCNICAS  
FUNCIONALES

CONTRATO 050GYR016T00125-002-00

33	Dlo29	Punta de pie del mismo material	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$2,694.26
34	Dlo30	Punta de pie material suave	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$2,563.57
35	Dlo31	Refuerzo de rodilla	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$2,211.24
36	Dlo32	Refuerzo de talón	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,694.39
37	Dlo33	Refuerzos	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$2,412.37
38	Dlo34	Soporte a media pierna	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$2,688.77
39	Dlo35	Soporte a toda la pierna	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,427.57
40	Dlo36	Soporte de labios	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,160.37
41	Dlo37	Soporte de muñón	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,358.84
42	Dlo38	Soporte guantelete	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,244.29
43	Dlo39	Soporte para antebrazo	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,397.55
44	Dlo40	Soporte tobillera	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,694.39
45	Dlo41	Tirantes	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,172.92
46	Dlo42	Zipper	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,350.65
47	S/C	Pares de medias elásticas tipo Jobst compresión 15-20 mmHg; 20-30 mmHg; 30-40 mmHg de todas las tallas, Estilos: a la rodilla, al muslo, pantimedia y manternidad.	JOBST	ESTADOS UNIDOS	JOBST	\$2,466.30
48	Dllo02	Prótesis cosmética de mano en látex con socket laminado en resina polyester para amputado abajo de codo.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$10,235.00
49	Dllo03	Prótesis cosmética de mano en vinil con relleno de vinil en dedos faltantes con escotadura en dedos remanentes y muñequera elástica. (Guante cosmético con muñequera).	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$5,464.60
	Dllo04	Prótesis cosmética de mano en vinil con alma de alambre y espiga de metal para adaptarse a socket tipo munster. (Que sea funcional)	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$12,015.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR016-T-1-2025  
ORTESIS, PRÓTESIS Y/O AYUDAS TÉCNICAS  
FUNCIONALES

CONTRATO 050GYR016T00125-002-00

51	Dllo07	Prótesis de mitón en plástico para hacer oponentia cubierta con mano cosmética en vinil.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$11,125.00
52	Dllo08	Prótesis de Miembro Torácico (lado indistinto) con arnés en ocho, corselete tricipital, socket con extensión a codo adaptado a muñón, componente de antebrazo, unidad de cople, gancho terminal de apertura voluntaria, cableado de control, bandas de hule y guante cosmético independiente a Miembro Torácico (lado indistinto).	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$24,920.00
53	Dllo09	Prótesis metacarpiana de mitón tipo cangrejo en resina polyester cubierta con mano cosmética en vinil, sujeción por medio de cinta velcro.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$12,015.00
54	Dllo10	Prótesis mioeléctrica para miembro superior por abajo de codo, con socket laminado en resina polyester, circuito de control, censor, guante de vinil, batería recargable de 6 volts, cargador de batería.	NACIONAL Y FILLAUR	MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS Y FILLAUR	\$123,170.00
55	Dllo11	Prótesis para amputación por abajo de codo con socket tipo munster en resina polyester con articulación e 500, unidad de antebrazo, cople y gancho 5x, arnés en ocho, cable de control así como guante cosmético. (mano pasiva).	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$37,060.00
56	Dllo12	Prótesis para amputación por abajo de codo con socket tipo munster en resina polyester con articulación de 500, unidad de antebrazo, mano mecánica, arnés en ocho, cable de control así como guante (1) de vinil de importación.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$35,970.00
57	Dllo14	Prótesis para amputado arriba de codo, con socket laminado en resina polyester, previo molde de yeso, con unidad de antebrazo, articulación de codo homser, cople de muñeca, mano mecánica cable de control, arnés en ocho y guante de vinil de importación.	NACIONAL Y FILLAUR	MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS Y FILLAUR	\$39,840.00
58	Dllo15	Prótesis para desarticulado de muñeca con socket laminado en resina polyester previo molde de yeso, cople para desarticulado de muñeca, gancho homser, cable de control, arnés en	NACIONAL Y FILLAUR	MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS Y FILLAUR	\$27,590.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR016-T-1-2025  
ORTESIS, PRÓTESIS Y/O AYUDAS TÉCNICAS  
FUNCIONALES

CONTRATO 050GYR016T00125-002-00

		ocho y guante de vinil.				
59	Dllo16	Prótesis para miembro torácico fabricado en resina polyester para amputado abajo de codo con cubilete tricipital, unidad de antebrazo, unidad de cople, gancho 5x, cable de control, arnés en ocho para sujeción así como guante cosmético.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$25,485.15
60	Dllo17	Prótesis para miembro torácico fabricado en resina polyester para amputado abajo de codo con cubilete tricipital, unidad de antebrazo, unidad de cople, mano mecánica, cable de control, arnés en ocho para sujeción así como guante de vinil de importación.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$26,362.00
61	Dllo18	Prótesis para miembro torácico fabricado en resina polyester para amputado arriba de codo con unidad de brazo, articulación de codo de traba y destraba de importación, cople de muñeca, gancho 5x, cable de control, arnés en ocho para sujeción y guante cosmético.	NACIONAL Y FILLAUR	MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS Y FILLAUR	\$40,587.00
62	Dllo20	Prótesis para miembro torácico fabricado en resina polyester para amputado desarticulado de muñeca, cubilete tricipital, unidad de antebrazo, unidad de cople de muñeca, gancho 5x, cable de control, arnés en ocho así como guante cosmético en látex.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$26,299.00
63	Dllo21	Prótesis para miembro torácico fabricado en resina polyester para amputado desarticulado de muñeca, cubilete tricipital, unidad de antebrazo, unidad de cople de muñeca, mano mecánica, cable de control, arnés en ocho así como guante de vinil de importación.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$26,299.00
64	Dllo22	Prótesis para miembro torácico para amputación desarticulado de codo con socket a muñón en resina polyester, articulación de codo e 500 de traba y destraba, unidad de antebrazo cople y gancho 5x, arnés en ocho, cable de control y guante cosmético.	NACIONAL Y FILLAUR	MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS Y FILLAUR	\$45,908.00
65	Dllo23	Prótesis para miembro torácico para amputación desarticulado de codo con socket a muñón en resina polyester, articulación de codo e 500 de traba y	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$46,407.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR016-T-1-2025  
ORTESIS, PRÓTESIS Y/O AYUDAS TÉCNICAS  
FUNCIONALES

CONTRATO 050GYR016T00125-002-00

		destraba, unidad de antebrazo cople y mano mecánica, arnés en ocho, cable de control y guante de vinil de importación.				
66	Dllo24	Prótesis de hombro (lado indistinto) fabricado en resina polyester para desarticulado de hombro con cuenca, articulación de hombro de importación, unidad de brazo, articulación de codo de traba y destraba de importación, unidad de antebrazo, cople y gancho de aluminio y guante cosmético, cable de control, así como arnés en ocho para sujeción.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$49,228.00
67	Dllo25	Prótesis para miembros torácico fabricado en resina polyester para desarticulado de hombro con cuenca, articulación de hombro de importación, unidad de brazo, articulación de codo de traba y destraba de importación, unidad de antebrazo, cople y mano mecánica, cble de control así como arnés en ocho para la sujeción.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$47,895.00
68	Dllo27	Dedal cosmético	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,512.30
69	Dllo02	Pie Carbono (fibra de).	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$16,821.00
73	Dllo09	Prótesis para amputación desarticulado de cadera, con canastilla tipo canadiense en resina polyester, articulación de cadera modular, rodilla (de seguridad o a la carga aplicada o policéntrica), pie (tipo articulado, sach o dinámico) de importación, funda cosmética y medias de perlón.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$35,155.00
74	Dllo14	Prótesis para amputación desarticulado de rodilla con socket cuadrilateral en resina polyester, cinturón sileciano, válvula de succión, unidad modular, pie (tipo articulado, sach o dinámico) funda cosmética y medias de perlón.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$26,522.00
	Dllo16	Prótesis para amputación por abajo de rodilla tipo iceross, socket de contacto total, encaje de silicón, sistema modular y de anclaje de suspensión, pie dinámico, funda cosmética y medias de perlón.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$25,454.00



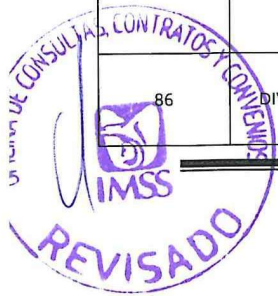


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR016-T-1-2025  
ORTESIS, PRÓTESIS Y/O AYUDAS TÉCNICAS  
FUNCIONALES

CONTRATO 050GYR016T00125-002-00

76	D11022	Prótesis para amputación por arriba de rodilla con socket cuadrilateral en resina polyester, cinturón sileciano, válvula de succión, rodilla (de seguridad o a la carga aplicada o policéntrica), pie (tipo articulado, sach o dinámico) funda cosmética y medias de perlón.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$26,433.00
77	D11028	Prótesis para miembro inferior por arriba de rodilla, unidad modular de Titanio, rodilla hidráulica, pie (tipo articulado, sach o dinámico) socket anatómico y válvula de succión.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$71,111.00
78	D11029	Prótesis para MPD por amputación por arriba de la rodilla, con socket cuadrilateral, válvula de succión, unidad modular de rodilla hidráulica, unidad modular de pierna, pie de fibra de carbono, funda cosmética, media de perlón y cinturón sileciano.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$80,856.50
80	D11031	Prótesis por abajo de rodilla con socket ptb o pts en resina polyester, sistema modular, pie tipo sach, funda cosmética, medias de perlón y funda de neopreno.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$14,685.00
81	D11034	Prótesis tipo Syme con socket tipo PTB y encaje de Pelite y pie tipo sach.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$14,240.00
83	S/C	Prótesis para amputación transfemoral, con socket anatómico con mecanismo de carraca, interfase de silicón, rodilla (de seguridad o a la carga aplicada o policéntrica), módulo de pierna y pie (tipo articulado, sach o dinámico) con funda cosmética	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$39,961.00
84	S/C	Liner de silicón grueso (tipo Otto Bock) con sistema de carraca con/sin pie adaptado a zapato	NACIONAL Y OTTO BOCK	MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS Y OTTO BOCK DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$17,711.00
85	S/C	Prótesis para amputación transfemoral, con socket anatómico con mecanismo de carraca, interfase de silicón con Unidad de muslo con contenedor de fibra de carbono, rodilla (de seguridad o a la carga aplicada o policéntrica), unidad de pierna y pie de fibra de carbono, con funda cosmética	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$39,992.00
86	D1V001	Aparato muslo-paladico bilateral con apoyo isquiático, barras laterales de duraluminio, articulación	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$12,175.20





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR016-T-1-2025  
ORTESIS, PRÓTESIS Y/O AYUDAS TÉCNICAS  
FUNCIONALES

CONTRATO 050GYR016T00125-002-00

		de rodilla con anclaje a 180°, botón interno y rodillera anterior, articulación de tobillo con tope de flexión plantar a 90° y dorsal libre, calzado tipo borcogui terminado con talabartería en piel.				
87	DIV002	Aparato muslo podalico unilateral con apoyo isquiático, barrar laterales de duraluminio, articulación de rodilla con anclaje a 180°, botón interno y rodillera anterior, articulación de tobillo con tope de flexión plantar a 90° y dorsal libre, calzado tipo beisbolero terminado con talabartería en piel.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$9,932.40
88	DIV003	Aparato bilateral muslo podalico con apoyo isquiático, articulación de rodilla con anclaje a 180°, botón interno, rodillera anterior, articulación de tobillo a 90°, fabricado en polipropileno y barra laterales de duraluminio con zapatos tipo beisbolero, terminado con talabartería en piel.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$14,418.00
89	DIV004	Aparato bilateral muslo podalico con cincho pélvico, articulación de cadera con anclaje a 180°, botón interno, rodillera anterior, articulación de rodilla con anclaje a 180°, articulación de tobillo a 90°, fabricado en polipropileno y barras laterales de duraluminio con zapato beisbolero terminado con talabartería en piel.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$11,214.00
90	DIV005	Aparato corto con abrazadera posterior e pierna, barras laterales de aluminio, articulación de tobillo con tope de flexión a plantar a 90 y dorsal libre, zapatos tipo borcogui terminado en talabartería en piel.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$6,728.40
91	DIV006	Aparato corto con abrazadera posterior en pierna, barras laterales de duraluminio, articulación de tobillo tipo klenzac de importación, zapatos tipo borcogui terminado en talabartería en piel.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$6,728.40
92	DIV007	Aparato de polipropileno para húmero y antebrazo con articulación para movilización de codo.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,912.80
93	DIV008	Aparato largo bilateral con corset con soporte anterior	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$14,738.40





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR016-T-1-2025  
ORTESIS, PRÓTESIS Y/O AYUDAS TÉCNICAS  
FUNCIONALES

CONTRATO 050GYR016T00125-002-00

		en piel, articulación de cadera con anclaje a 180°, barra laterales de duraluminio, articulación de rodilla con anclaje a 180°, botón interno y rodillera anterior, articulación de tobillo con tope de flexión plantar a 90° y dorsal libre, calzado, tipo borcegui, terminado con talabartería en piel.			BUSTOS	
94	DIV009	Aparato largo bilateral, con cincho pélvico articulación de cadera con anclaje a 180°, barrar laterales de duraluminio, articulación de rodilla con anclaje a 180°, botón interno y rodillera anterior, articulación de rodilla con tope de flexión plantar a 90° y dorsal libre, calzado tipo borcegui, terminado con talabartería en piel.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$14,738.40
96	DIV011	Aparato tipo sarmiento para extremidad pélvica de polipropileno, con hebilla a 90° o bisagra en el mismo, apoyo en tubérculo anterior de tibia y ambos maléolos, rodilla libre bivalvado y con cintas de velcro.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,806.00
97	DIV013	Aparato unilateral muslo podálico con apoya isquiático, articulación de rodilla con anclaje a 180°, botón interno, rodillera anterior, articulación de tobillo a 90°, fabricado en polipropileno y barra laterales de duraluminio con zapatos tipo beisbolero, terminado con talabartería en piel.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$7,476.00
99	DIV015	Insert Foot.- Injerto para el pie de polipropileno.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,602.00
100	DIV016	Zapato tipo Borcegui, punta acha y cuadrada, suela bolada.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,970.40
101	DIV017	Zapato horma recta de horma invertida cierre beisbolero	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,970.40
129	DVIII001	Antebrazo	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,500.80
131	DVIII003	Faja panty larga	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$7,529.60
132	DVIII004	Guante a la muñeca	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,278.72
133	DVIII005	Leotardo dos piernas	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,704.00
134	DVIII006	Leotardo para preñez	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL	\$4,478.16





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 NÚMERO  
 LA-50-GYR-050GYR016-T-1-2025  
 ORTESIS, PRÓTESIS Y/O AYUDAS TÉCNICAS  
 FUNCIONALES

CONTRATO 050GYR016T00125-002-00

					EDUARDO PUEBLA BUSTOS	
135	DVIII007	Leotardo una pierna	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$8,584.00
136	DVIII008	Manga para brazo	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,326.14
137	DVIII009	Manga para brazo con aleta y guante	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,759.14
138	DVIII010	Manga para brazo y aleta	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,050.82
139	DVIII011	Manga para brazo y guantelete	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,710.96
140	DVIII012	Mitón a la muñeca	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$2,922.35
141	DVIII013	Soporte a media pierna	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$2,821.62
142	DVIII014	Soporte a toda la pierna	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,160.22
143	DVIII015	Tobillera	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,766.40
145	S/C	Pares de medias elásticas tipo Jobst compresión 15-20 mmHg; 20-30 mmHg; 30-40 mmHg de todas las tallas, Estilos: a la rodilla, al muslo, pantimedia y maternidad	JOBST	ESTADOS UNIDOS	JOBST	\$3,494.67
148	DIX001	Andadera fija.- En aluminio reforzado y ajustable.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,388.40
149	DIX002	Andadera.- Fabricada en aluminio, plegable, reforzada y ajustable a cualquier tamaño de hule antiderrapante en la punta. Ajustable a cualquier tamaño.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,515.58
150	DIX003	Bastón de 3 o 4 puntos.- Fabricado en aluminio anodizado, se adapta a cualquier medida, con mango de hule espuma y regatones antiderrapantes en las puntas. Base chica con cuatro puntas de apoyo.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$802.17
151	DIX004	Bastón de acrílico con regatón.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$778.61
152	DIX005	Bastón estándar.- Fabricado en aluminio anodizado, de altura variable ajustable a cualquier tamaño con regatón de hule antiderrapante en la punta.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$496.44
153	DIX006	Bastón plegadizo.- Fabricado en acero inoxidable, con mango antiderrapante y regatón de hule antiderrapante en la	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$827.98





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR016-T-1-2025  
ORTESIS, PRÓTESIS Y/O AYUDAS TÉCNICAS  
FUNCIONALES

CONTRATO 050GYR016T00125-002-00

		punta. Ajustable a cualquier tamaño.				
154	DIX007	Bota para tobillo.- Bota fabricada en plástico de alto impacto y fibra de carbón para inmovilizar completamente el tobillo y la pierna. Cuenta con un forro de hule espuma o bota de hule espuma que aloja al pie y la pierna del paciente antes de montar la bota. Tiene también 4 cinchos de sujeción para asegurar pierna y pie a la bota. Tallas chica, mediana y grande.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$2,714.59
155	DIX009	Brazaletes para clavícula adulto.- Placa posterior, tirantes acojinados auxiliares con ajuste de velcro para dar la forma de 8, distribuye perfectamente la presión sin lastimar la clavícula. Indicado en fracturas de clavícula.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,163.51
156	DIX012	Cabestrillo inmovilizador de hombro.- Inmoviliza el hombro en aducción y rotación a través de las mangas de brazo y antebrazo, con cierres de velcro para ajuste, fabricado en elástico. Indicado en luxación del hombro y post-operatorio de cirugía de hombro.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,362.77
158	DIX015	Codo de tenista.- Confeccionado en tela forrada con botón de cloropreno para apoyar y hacer presión en epicondilos y cincho de ajuste con cierre de velcro. Tallas; chica, mediana y grande.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,076.21
159	DIX016	Cojín de flotación para sillas de ruedas.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,246.06
160	S/C	Cojín Roho	ROHO	ESTADOS UNIDOS	ROHO, S.A. DE C.V.	\$10,102.39
161	DIX017	Colchón de agua.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,841.81
162	DIX019	Collarín cervical philadelphia de plastazote: Elaborado con espuma plástica, bivalvado, con orificios para ventilación, cinco en la parte dorsal y cuatro en la parte ventral. Abertura traqueal triangular con marco rígido y alma de plástico de alta resistencia alrededor de todo el collarín, con apoyo occipital y en mentón en tamaño chico, mediano y grande de 6cm; 8 cm y 11 cm.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,160.14



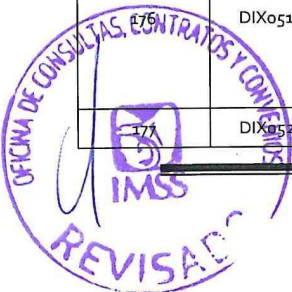


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR016-T-1-2025  
ORTESIS, PRÓTESIS Y/O AYUDAS TÉCNICAS  
FUNCIONALES

CONTRATO 050GYR016T00125-002-00

163	DIX020	Collarín cervical tipo minerva.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$12,512.69
164	DIX021	Collarín cervical tipo S.O.M.I. de importación.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$12,512.69
167	DIX028	Corset en cruz tipo Cash.- Para hiperextensión de columna toraco-lumbar en tres puntos, ajustable. Cierre de velcro. Elaborado en material de aluminio y plastazote. Indicado en fractura estables toraco lumbares.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,597.09
168	DIX031	Corset lumbró sacro en polipropileno con correas en velcro y piel.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,514.89
169	DIX032	Corset lumbró sacro fabricado en aluminio con soporte anterior forrado en piel.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,892.15
170	DIX035	Corset tipo Taylor fabricado en aluminio con soporte anterior forrado en piel.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$5,847.51
171	DIX036	Corset tipo Taylor.- Fabricado en polipropileno para dar soporte tenacolumbar con cintas de piel y hebillas de acero en dos conchas y con molde al paciente.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$6,508.77
172	DIX041	Equipo de tracción cervical para puerta con bolsa de agua.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,393.83
173	DIX043	Estabilizador Lumbo-Sacro.- Confeccionado en neopreno con 4 varillas de plástico de alto impacto en su parte posterior para soporte y cierre de velcro en su parte anterior para que ajuste perfectamente en el paciente. Tallas: chica, mediana y grande.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$2,486.13
174	DIX044	Estabilizador total de tobillo.- Bota de licra con cierre de velcro y dos cintas con velcro en un extremo para realizar vendaje en "8" además cincho de sujeción a nivel del tobillo con hebilla y cierre de velcro para dar un mayor soporte. Tallas: chico.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,401.17
175	DIX045	Faja dorsolumbar con varillas posteriores de aluminio fabricada en tela de algodón polyester.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,865.78
176	DIX051	Faja para fractura costal.- Banda elástica combinada con espuma velour y cierre velcro para ajuste, recorte anterior para liberar el busto femenino. Indicado en contusiones o fractura de costilla.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,206.62
177	DIX052	Faja soporte suspensorio.-	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL	\$1,258.24





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR016-T-1-2025  
ORTESIS, PRÓTESIS Y/O AYUDAS TÉCNICAS  
FUNCIONALES

CONTRATO 050GYR016T00125-002-00

		Soporte faja ancha de elástico abarca abdomen y área genital, puede usarse concha protectora. Indicado en hernias escrotales y protector genital.			EDUARDO PUEBLA BUSTOS	
178	DIX053	Férula o rodillera postoperatoria con articulación graduable.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$5,148.04
179	DIX054	Férula dinámica para lesión de nervio radial, fabricada en polipropileno y aluminio con ligas o alambra de piano.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,564.74
181	DIX070	Inmovilizador de hombro estándar,- Fabricado en tela polyester y algodón con protección en su cinta de fieltro para evitar que se encaje y moleste al paciente. Su cinturón permite dar ajuste a la altura de la cintura. Se sujeta con velcro. Tallas: chico, mediano y grande.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$870.26
182	DIX075	Muleta de aluminio.- Reforzada, equipada con regatón axilares y empuñaduras de hule espuma, altura variable de ajuste sencillo. Tamaños: chica, mediana y grande.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,238.88
183	DIX076	Muñequera a 30°.- Soporte fabricado en tela imitación gamuza con cincho de velcro y agujetas para mayor ajuste y barra de aluminio a 30° que impide flexión de la muñeca. Tallas: chico, median y grande en izquierda y derecha.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,206.43
186	DIX080	Plantillas blandas.- Plantillas de pelite, piel o ppt (polipropileno), poliuretano de importación con las características especificadas en recetas médicas.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,255.73
187	S/C	Aumento corrido por centimetro al calzado izquierdo o derecho.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$625.51
190	DIX099	Rodillera para ligamento cruzado con bisagras bicéntricas de fibra de carbono.- Rodillera elaborada en neopreno (célula abierta) diseño anatómico en 4 planos con forro antialérgico con cintas elásticas para soporte del ligamento cruzado y bisagras bicéntricas, fabricada de carbono sin rango de movimiento y abertura en la zona de la rótula con acojinamiento de herradura. Tallas chica, mediana y grande.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,514.89





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR016-T-1-2025  
ORTESIS, PRÓTESIS Y/O AYUDAS TÉCNICAS  
FUNCIONALES

CONTRATO 050GYR016T00125-002-00

191	DIX101	Rodillera Pos-Operatorio.- Totalmente desarmable, consta de un forro de hule espuma, dividido en dos, que se ponen en el muslo y pierna del paciente sobre éstos se colocan, en la parte medial y lateral, dos bisagras bicéntricas con rango de movimiento para limitar flexión y extensión. las bisagras cuentan con 4 cinchos, con cierre de velcro para ajustarse perfectamente a la pierna del paciente. Esta rodillera puede ser corta o larga, según la preferencia del médico tratante. Tallas: Universal.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,047.84
192	DIX102	Rodillera.- Fabricada en neopreno con soporte total de rótula y bisagras bicéntricas medial y lateral con rango de movimientos para limitar flexión y extensión, según se necesite y tres cinchos de sujeción con cierre de velcro para ajustarla adecuadamente. Tallas: chica, mediana y grande.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$2,395.15
193	DIX103	Silla de ruedas plegable con respaldo alto reclinable, descansabrazo y descansapies removibles, ruedas neumáticas con centro de gravedad atrasado, rueda anterior de 20 cms.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$14,714.37
194	DIX104	Silla de ruedas plegable con descansapies y descansabrazos desmontables con ruedas neumáticas y anterior de 20cms	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$7,381.66
195	DIX108	Sillas de ruedas deportivas y de uso rudo.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$35,014.45
196	S/C	Silla de ruedas tipo escritorio, ruedas traseras y delanteras con rayas, descansabrazos desmontables cortos abatibles, descansa pies con eleva piernas, antiderrapantes, con talonera forrada en Nylon.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$8,979.21
197	DIX109	Soporte de clavícula.- En Ocho clavicular de neopreno, forrado por el reverso y acojinado en las axilas para mayor comodidad sus tirantes con cierre de velcro permiten darle en ajuste necesario. Tallas: chica-mediana y mediana-grande.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,164.03
198	DIX118	Zapato Post- Operatoria.- Zapato ambulatorio en lona	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,689.75





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR016-T-1-2025  
ORTESIS, PRÓTESIS Y/O AYUDAS TÉCNICAS  
FUNCIONALES

CONTRATO 050GYR016T00125-002-00

					BUSTOS	
201	DIX119	acojinada con cierre de velcro ajustable y soporte de madera en la suela de hule antiderrapante.para hombre o mujer en todas las tallas Zapatos ortopédicos hechos sobre medida fabricados en piel suave y suela de cuero.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,970.40
202	DIX120	Zapatos tipo bota alta, hechos sobre medida, fabricados en piel suave y suela de cuero.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,970.40
203	S/C	Par de muletas canadienses	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$2,426.14
204	DX001	Cambio de Socket en plástico laminado, previo molde de yeso por arriba de codo.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$8,016.85
205	DX003	Cambio de Cable de control para amputado por arriba de codo.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$5,626.58
206	DX004	Cambio de arnés en ocho para prótesis, amputado miembro superior.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,729.27
207	DX005	Cambio de arnés en nueve para prótesis, amputado miembro superior.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,729.27
208	DX007	Cambio de Articulación de codo de traba y destraba.	FILLAUR	ESTADOS UNIDOS	FILLAUR	\$26,134.17
209	DX009	Cambio de gancho terminal 5x.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$19,615.60
210	DX011	Cambio de mano mecánica	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$18,993.69
211	DX012	Cambio de Articulación de cadera.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$13,206.57
212	DX014	Cambio de Articulación de rodilla (de seguridad o a la carga aplicada o policéntrica).	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$10,790.44
214	DX016	Cambio de cincho supracondileo de neopreno.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,674.96
215	DX018	Cambio de cinturón de neopreno para miembro pélvico	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$2,242.81
216	DX019	Cambio de funda cosmética para prótesis modular para amputado por abajo de rodilla.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,966.52
217	DX020	Cambio de funda cosmética para prótesis modular para amputado por arriba de rodilla.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$2,179.60
218	DX023	Cambio de medios de suspensión para canastilla canadiense.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,258.24
	DX024	Cambio de pie (tipo articulado, dinámico, anatómico o Sach)	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$5,716.96
	DX028	Cambio de Rodilla Hidráulica.	SIN MARCA	MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$57,531.74





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR016-T-1-2025  
ORTESIS, PRÓTESIS Y/O AYUDAS TÉCNICAS  
FUNCIONALES

CONTRATO 050GYR016T00125-002-00

221	S/C	Cambio de Rodilla (de seguridad o a la carga aplicada o policéntrica).	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$10,842.06
222	DX030	Cambio de socket de polipropileno de contacto total con válvula de succión	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$9,790.41
223	DX031	Cambio de socket para amputado bajo rodilla en resina poliéster tipo PTB o PTS	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$7,423.05
224	S/C	Cambio de funda de Silicón para socket	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$16,638.80
225	DX036	Cambio de zapato tipo beisbolero	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$2,335.29
226	DX037	Cambio de talabarterías	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,868.23
227	DX038	Cambio cinturón pélvico	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,868.23
228	DX039	Cambio corset	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$2,214.18
229	DXIV01	Prótesis para amputación por abajo de rodilla derecha tipo iceross, socket de contacto total, encaje de silicón, sistema modular y de anclaje de suspensión pie dinámico, funda cosmética y medias de perlón con endoprotesis.	NACIONAL OSSUR	MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS Y OSSUR DE MÉXICO	\$34,710.00
230	DXIV02	Férula para tobillo izquierdo de polipropileno con velcro como sujeción.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,026.36
231	DXIV03	Prótesis Transtibial para Amputación del miembro pélvico izquierdo con soquet de contacto total con interfase de silicón isserox synergy fibra de carbono carraca y pin, unidad de pantorrilla, pie de fibra de carbono modelo variflex funda de poliuretano y medias de perlon con acabado estético.	NACIONAL OSSUR	MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS Y OSSUR DE MÉXICO	\$59,585.50
232	DXIV04	Liner de silicón grueso (solo silicón, no ottobock) con sistema de carraca sin pie adaptado al zapato.	OTTO BOCK	MÉXICO	OTTO BOCK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$7,832.00
233	DXIV05	Férula con Abrazadera posterior de pierna, barras laterales de aluminio, articulación de tobillo con tope de flexión plantar a 90° y dorsal libre, zapatos tipo borceguí terminado en talabartería en piel.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$6,704.80
234	DXIV06	Silla de Ruedas para adulto modelo Quickie, asiento ajustable, respaldo corto, llantas desmontables y neumáticas, descansabrazos y pies desmontables,	QUICKIE	ESTADOS UNIDOS	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS Y QUICKIE	\$110,740.00





**CONTRATO 050GYR016T00125-002-00**

		plegable, desarmable, freno manual y material ligero de aluminio.					
235	DXIVo7	Prótesis supracondilea de miembro pélvico izquierdo con socket anatómico, en fibra de carbono, funda de silicón, con sistema de carraca, rodilla hidráulica y pie de fibra de carbono con funda cosmética.	NACIONAL Y OSSUR	MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS Y OSSUR DE MÉXICO	\$72,320.60	
236	DXIVo8	Ortesis tobillo pie izquierdo con articulación Klenzac	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$5,584.62	
237	DXIVo9	Prótesis para amputación parcial de pie izquierdo con plantilla de relleno.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,452.16	
238	DXIVo10	Férula posterior pierna derecha en poliuretano articular en tobillo, tope a 90° con sujeción, forro interno	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,026.36	
<b>SUBTOTAL</b>						\$700,000.00	\$1,750,000.00
<b>I.V.A.</b>						\$112,000.00	\$280,000.00
<b>TOTAL</b>						\$812,000.00	\$2,030,000.00

**TERCERA. ANTICIPO.**

PARA EL PRESENTE CONTRATO “EL INSTITUTO” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “EL PROVEEDOR”.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**PAGO PARA LA CUENTA PREI 42060405 Y FINAT 51251018 “APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS”.**

EL PAGO SE EFECTUARA EN PESOS MEXICANOS SIN QUE ÉSTOS REBASAN LOS 20 (DÍAS) NATURALES, CONFORME AL ART. 51 DE LA LAASSP, PREVIA ENTREGA Y RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL INSTITUTO” DE LOS BIENES, CONFORME A LOS PLAZOS DE PAGO ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 “NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES” DEL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS” VIGENTE, POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29 Y ART. 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CON FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS Y:

- NÚMERO DE PROVEEDOR
- NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO; Y,
- NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO.
- NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN.
- FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- **INDICACIÓN** POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES EN MATERIA DE APORTACIONES DE





**CONTRATO 050GYR016T00125-002-00**

SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.

2. OPINIONES DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SAT E INFONAVIT, VIGENTES Y POSITIVAS

LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS EN LA OFICINA DE CONTROL DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, SITA AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

“**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ EXPEDIR SUS CFDI, EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

“**EL PROVEEDOR**”, PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE “**EL INSTITUTO**”, EL “CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS”, TAMBIÉN DENOMINADO “RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO”, EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE “**EL INSTITUTO**”.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE “**EL INSTITUTO**” EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EN SU CASO.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, EL INSTITUTO DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, PODRÁ REALIZAR LA DEVOLUCIÓN POR ESCRITO AL PROVEEDOR DE LA FACTURA, DONDE DESCRIBE LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE “**EL INSTITUTO**” TIENE EN OPERACIÓN; PARA TAL EFECTO “**EL PROVEEDOR**” PROPORCIONARÁ CON OPORTUNIDAD SU NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL, A MENOS DE QUE “**EL PROVEEDOR**” ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

EL PAGO SE REALIZARÁ PREFERENTEMENTE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, Y EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE “**EL**





**CONTRATO 050GYR016T00125-002-00**

**INSTITUTO** TIENE EN OPERACIÓN; PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA COORDINACIÓN DE TESORERÍA PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DE **"EL INSTITUTO"** LA CUENTA BANCARIA (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA) CLABE Y BANCO.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS), SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ A SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE ÉSTE ÚLTIMO TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

**"EL PROVEEDOR"** QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR ASIGNADO DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

LAS ENTREGAS QUE SE REALICEN SERÁN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, ATENDIENDO LA SOLICITUD DEL FORMATO ORDEN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN DE PRÓTESIS DE ORTESIS O AYUDAS TÉCNICAS, UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR REALICE LA PRÓTESIS DE ORTOPEDIA FABRICADA, REPARADA, O BIEN, DE OTRO TIPO DE PRÓTESIS O ADITAMENTO ESPECIAL, EL PACIENTE ACUDIRÁ A LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA PARA LA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL MÉDICO TRATANTE, EN PRESENCIA DEL PROVEEDOR.

EL PERSONAL MÉDICO QUE PRESCRIBE LA ORDEN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN DE PRÓTESIS, DE ORTOPEDIA O ADITAMENTOS ESPECIALES, SERÁ EL RESPONSABLE DE REALIZAR UNA ADECUADA REVISIÓN DE LA(S) PRÓTESIS, ÓRTESES Y/O AYUDAS FUNCIONALES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PACIENTE ASEGURADO, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASEGURADOS CON DERECHO A DOTACIÓN O REPARACIÓN DE PRÓTESIS, ORTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 2620-A03-002 CON FECHA DE ACTUALIZACIÓN 20 DE OCTUBRE DE 2020".

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) "CALENDARIO Y LUGAR DE ENTREGAS"**, ADEMÁS DE OBSERVAR LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 55 DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN DE PRÓTESIS, ÓRTESES Y AYUDAS





**CONTRATO 050GYR016T00125-002-00**

FUNCIONALES A LOS PACIENTES ASEGURADOS EN LOS SERVICIOS Y UNIDADES DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL IMSS, EL CUAL DISPONE:

... "67. SOLICITA AL PROVEEDOR QUE LE INFORME LA FECHA DE ENTREGA DE LA PRÓTESIS, ORTESIS O AYUDA FUNCIONAL SOLICITADA, CONFIRMA QUE SE TRATE DE UN DÍA HÁBIL LABORAL EN LA UNIDAD MÉDICA Y EN CASO DE QUE LA PRÓTESIS, ORTESIS Y AYUDA FUNCIONAL SEAN ELABORADAS A LA MEDIDA DEL PACIENTE, OTORGA CITA AL PROVEEDOR, PARA VALORACIÓN CONJUNTA DEL PACIENTE ASEGURADO CON DERECHO CON EL MÉDICO FACULTADO DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE..."

SI EL APARATO NO REÚNE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESCRIPCIÓN SE LE DEVOLVERÁ AL PROVEEDOR PARA QUE REALICE LOS AJUSTES PERTINENTES.

CUANDO EL APARATO DE PRÓTESIS O ADITAMENTO ESPECIAL REÚNA LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESCRIPCIÓN Y SU FUNCIONALIDAD Y CON ESA ACLARACIÓN LO RECIBIRÁ EL PACIENTE FIRMANDO EL ORIGINAL Y COPIAS DEL FORMATO SEÑALADO, EL ORIGINAL SERÁ ENTREGADO AL PROVEEDOR EN CANJE DE LA COPIA CON LA QUE SE ORDENÓ LA FABRICACIÓN DE LA PRÓTESIS.

UNA VEZ PROGRAMADA LA CITA CON EL MÉDICO TRATANTE, PROVEEDOR Y PACIENTE QUE RECIBA A ENTERA SATISFACCIÓN EL BIEN, SE DEBERÁ ENTREGAR COPIA DEL FORMATO "ORDEN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN DE PRÓTESIS, ORTESIS O AYUDAS TÉCNICAS" Y ENVIAR POR PARTE DEL PROVEEDOR, LA NOTIFICACIÓN DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE QUE LA ENTREGA DE LA ORTESIS, PRÓTESIS Y /O AYUDA TÉCNICO FUNCIONAL FUE REALIZADA DE ACUERDO AL **ANEXO 2 (DOS) "CALENDARIO Y LUGAR DE ENTREGAS"**.

"**EL PROVEEDOR**" INTEGRARÁ AL ORIGINAL DEL FORMATO SEÑALADO, LA FACTURA CORRESPONDIENTE LA CUAL ADEMÁS DE LOS REQUISITOS FISCALES DEBERÁ HACER MENCIÓN AL NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO FORMALIZADO COMO RESULTADO DE ESTA LICITACIÓN, NUMERO DE PROVEEDOR Y RFC DEL PROVEEDOR Y OBTENDRÁ LA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, PARA TURNAR DICHA FACTURA Y SUS ANEXOS AL ÁREA MÉDICA DE GESTIÓN DESCONCENTRADA A LA QUE CORRESPONDA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

"**EL PROVEEDOR**" PODRÁ OBTENER UNA COPIA DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASEGURADOS CON DERECHO A DOTACIÓN O REPARACIÓN DE PRÓTESIS, ORTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 2620-A03-002 CON FECHA DE ACTUALIZACIÓN 20 DE OCTUBRE DE 2020", UN DÍA POSTERIOR A LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO EN LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.

"**EL PROVEEDOR**" PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS AMPARÁNDOLOS EN EL DOCUMENTO DENOMINADO REMISIÓN DEL PEDIDO, QUE AMPARA LOS BIENES SEÑALADOS.

**CONDICIONES DE ENTREGA.**

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO, CONFORME AL CALENDARIO DE ENTREGAS EN SU CASO LOS HORARIOS Y EN LOS LUGARES DE ENTREGA QUE INDICAN EN EL **ANEXO 2 (DOS) "CALENDARIO Y LUGAR DE ENTREGAS"**.





**CONTRATO 050GYR016T00125-002-00**

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: LA REMISIÓN DEL PEDIDO, INVARIABLEMENTE SE HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DEL CONTRATO DEL CUAL SE ESTÁ DERIVANDO, ASÍ COMO EL NÚMERO DE LOTE, LA FECHA DE CADUCIDAD O FABRICACIÓN EN CASO DE NO CONTAR CON CADUCIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, ENTRE OTROS DATOS REQUERIDOS (SEGÚN SEA EL CASO).

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES SEAN MODIFICADAS, UNA VEZ COMPROBADO EL CAMBIO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, SE PROCEDERÁ A RECHAZAR EL BIEN Y EN CONSECUENCIA “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO.

LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE **ANEXO 1 (UNO) “ASIGNACIÓN”**, A LAS NORMAS OFICIALES, DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

- LOS BIENES DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y/O AYUDAS FUNCIONALES BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO PARA PACIENTE ESPECÍFICO, QUE INCLUYA LA DOTACIÓN Y/O EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O EL SUMINISTRO DE INSUMOS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, SEÑALADOS EN EL **ANEXO 1 (UNO) “ASIGNACIÓN”**, LOS ENTREGARÁ EL PROVEEDOR DIRECTAMENTE EN LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE O EN SU ESTABLECIMIENTO CONFORME LA “**ORDEN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN DE PRÓTESIS, ORTESIS O AYUDAS TÉCNICAS**”, EL CUAL DEBERÁ SER EMITIDO POR CADA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA Y DEBERÁ CONTENER LA FIRMA Y NOMBRE DEL DIRECTOR MÉDICO, COMO AUTORIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE PRÓTESIS.

EN CASO DE SER DISTRIBUIDOR, DEBERÁ ENTREGAR ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUINTO, UN DOCUMENTO DEL FABRICANTE, SIGNADO POR EL GERENTE DE VENTAS O DIRECTOR DE LA EMPRESA O EQUIVALENTE, EN DONDE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD Y NÚMERO DE PIEZAS QUE LE AUTORIZA ENTREGAR.

**INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.-** “EL INSTITUTO” EN CUALQUIER MOMENTO, REALIZARÁ LA INSPECCIÓN OCULAR Y DOCUMENTAL DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO OPERATIVO CORRESPONDIENTE, SEÑALADO EN LAS GUÍAS DE INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN LOS PUNTOS DE ENTREGA.

**CANJE O DEVOLUCIÓN.**

“EL INSTITUTO”, POR CONDUCTO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, PROBLEMAS DE CALIDAD, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN LA LICITACIÓN Y EN EL CONTRATO, EN SUS ANEXOS O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE 10 (DIEZ) A 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.





**CONTRATO 050GYR016T00125-002-00**

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

PARA AQUELLOS BIENES QUE DURANTE SU VIDA ÚTIL, ES DECIR, ANTES DE SU FECHA DE CADUCIDAD, O BIEN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PRESENTEN ALGÚN DEFECTO O EL ÁREA SOLICITANTE MANIFIESTE ALGÚN REPORTE DE QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO PROPORCIONANDO AL DERECHOHABIENTE, DEBERÁN SER NOTIFICADOS A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS; ADEMÁS DE PROCEDER A REALIZAR EL CANJE O DEVOLUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CUANDO, DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS AL INSTITUTO, SE COMPRUEBEN DEFICIENCIAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, ÉSTAS SERÁN MOTIVO DE DEVOLUCIÓN O CANJE POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR SE OBLIGA A SU REPOSICIÓN TOTAL DENTRO DE LOS SIGUIENTES 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN. EN TODOS LOS CASOS EL IMSS NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR LOS MOTIVOS DE LA DEVOLUCIÓN O DEL CANJE.

EN CASO DE QUE EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SSA, EN RESPUESTA A LAS NOTIFICACIONES ENVIADAS, DE QUE HA SIDO SANCIONADO “EL PROVEEDOR” O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

**SEXTA. VIGENCIA.**

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **06 DE FEBRERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE “EL INSTITUTO” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“EL INSTITUTO”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “EL PROVEEDOR”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL INSTITUTO”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL





**CONTRATO 050GYR016T00125-002-00**

PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “EL INSTITUTO” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

**EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 12 (DOCE) MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.**

**NOVENA. GARANTÍA(S).**

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**EL PROVEEDOR**, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMAS, EL LICITANTE ADJUDICADO PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.





**CONTRATO 050GYR016T00125-002-00**

- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA **OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**, SITO CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760. CIUDAD DE MÉXICO.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A:**

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **“EL INSTITUTO”** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.**

**“EL INSTITUTO”, SE OBLIGA A:**

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A **“EL PROVEEDOR”**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

**“EL INSTITUTO”** DESIGNA COMO ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO AL **DR. JONATHAN GARCÍA LÓPEZ, COORDINADOR DE GESTIÓN MÉDICA**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.





**CONTRATO 050GYR016T00125-002-00**

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PENA CONVENCIONAL APLICABLE A “EL PROVEEDOR” POR CADA DÍA DE ATRASO SERÁ CALCULADA SOBRE EL VALOR DEL BIEN NO ENTREGADO EN TIEMPO Y HASTA LA RECEPCIÓN DEL MISMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL INSTITUTO” SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

“EL INSTITUTO” APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 1%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE: (CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO, CON OBJETO DE CUANTIFICAR EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO).

- I. CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS CON ATRASO.
- II. CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

CUANDO “EL PROVEEDOR” NO REPONGA LOS BIENES QUE “EL INSTITUTO” HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO).

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A “EL PROVEEDOR” LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O





**CONTRATO 050GYR016T00125-002-00**

CAPTURA Y VALIDAD EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

“**EL INSTITUTO**” DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR “**EL PROVEEDOR**”. POR TANTO “**EL PROVEEDOR**” AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE A “**EL INSTITUTO**” DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE “**EL PROVEEDOR**” TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

“**EL PROVEEDOR**” AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR. CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR EL INSTITUTO, POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. POR LO QUE **LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.**

**DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “**EL PROVEEDOR**” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

**DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.**

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 2 (DOS) “DISTRIBUCIÓN Y DIRECTORIO DE LAS GUARDERÍAS, DEL PRESENTE CONTRATO.





**CONTRATO 050GYR016T00125-002-00**

**DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

**VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.





**CONTRATO 050GYR016T00125-002-00**

POR TAL MOTIVO, “EL PROVEEDOR” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO “EL PROVEEDOR” DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

“EL INSTITUTO” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA “EL INSTITUTO”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL INSTITUTO”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “EL INSTITUTO” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL “EL PROVEEDOR” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.**

“EL INSTITUTO” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO “EL PROVEEDOR” NO ENTREGUE COPIA DEL FORMATO “ORDEN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN DE PRÓTESIS, ORTESIS O AYUDAS TÉCNICAS”, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HUBIESE SIDO ENTREGADO SATISFACTORIAMENTE LA ORTESIS, PRÓTESIS Y /O AYUDA FUNCIONAL.





**CONTRATO 050GYR016T00125-002-00**

5. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA LICITACIÓN.
6. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EL NUMERAL 14.3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
7. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
8. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
9. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE, REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.1 DE LA CONVOCATORIA.
10. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR PARTE DE LA EMA SE CANCELA LA ACREDITACIÓN DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN RESPONSABLE DE LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO; Y, **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE EL CERTIFICADO DE OTRO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO, EN ESPECÍFICO PARA LAS PARTIDAS 102 Y 103 DEL CAPÍTULO VI "CLAVES DE PRÓTESIS FACIALES".
11. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A LA SANCIÓN IMPUESTA A EL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.





**CONTRATO 050GYR016T00125-002-00**

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “EL INSTITUTO” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “EL INSTITUTO” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, “EL INSTITUTO” ESTABLECERÁ CON “EL PROVEEDOR” OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, “EL INSTITUTO” QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A “EL PROVEEDOR” SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA “LAASSP”.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL INSTITUTO”.

**VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL INSTITUTO” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.





**CONTRATO 050GYR016T00125-002-00**

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECEERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.**

**"LAS PARTES"** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO






**CONTRATO 050GYR016T00125-002-00**

EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, “EL INSTITUTO” Y “EL PROVEEDOR”, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO; EL DÍA **06 DE FEBRERO DE 2025**, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE “EL PROVEEDOR” Y LOS RESTANTES EN PODER DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ  
TITULAR Y APODERADA LEGAL  
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

“EL PROVEEDOR”

  
C. MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS  
PERSONA FÍSICA

“EL INSTITUTO”  
ÁREA CONTRATANTE

  
LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

“EL INSTITUTO”  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
DR. JONATHAN GARCÍA LÓPEZ  
COORDINADOR DE GESTIÓN MÉDICA

“EL INSTITUTO”  
ÁREA REQUERENTE

  
DRA. ROXANA BLANCA RIVERA LEÑOS  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS  
DE PRESTACIONES MÉDICAS

“EL INSTITUTO”  
ÁREA TÉCNICA

  
DRA. YADIRA VILLALOBOS AGUILAR  
COORDINADORA AUXILIAR DE GESTIÓN  
MÉDICA

“EL INSTITUTO”  
REVISÓ

  
MTRO. RODOLFO RENDÓN LÓPEZ  
TITULAR DE LA JEFATURA DE  
SERVICIOS JURÍDICOS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL**  
**CONTRATO No. 050GYR016T00125-002-00**  
**ANEXO 1 (UNO)**  
**"ASIGNACIÓN"**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTESIS, PRÓTESIS Y/O AYUDAS TÉCNICAS FUNCIONALES, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO PARA PACIENTE ESPECÍFICO, QUE INCLUYA LA DOTACIÓN Y/O EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O EL SUMINISTRO DE INSUMOS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR016-T-1-2025**

**RAZÓN SOCIAL: MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS**

**R.F.C.: PUBM8105311G6**

**No. DE PROVEEDOR: 00138611**

**CUENTA: 42060405 FINAT: 51251018**

**FORMALIZACIÓN: 06 DE FEBRERO DE 2025**

**VIGENCIA: 06 DE FEBRERO DE 2025 AL**

**31 DE DICIEMBRE DE 2025**

PART	CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	FABRICANTE	PRECIO OFERTADO SIN IVA	MONTO MIN	MONTO MAX	FIANZA
7	D1002	Banda de muslo	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,399.35			
8	D1003	Banda de rodilla	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,447.34			
9	D1004	Banda de torso	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$5,134.57			
10	D1005	Banda de mentón modificada	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,805.53			
11	D1006	Banda para cabeza	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,263.73			
12	D1007	Collar de extensión	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,803.88			
13	D1008	Chaleco con mangas	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$8,062.46			
14	D1009	Chaleco con mangas y trasero	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$8,795.28			
15	D1010	Chaleco sin mangas	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$5,514.50			
16	D1011	Chaleco sin mangas y trasero	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$6,080.44			
17	D1012	Espaciador interdigital	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,359.40	\$700,000.00	\$1,750,000.00	\$175,000.00
18	D1013	Faja panty corta	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,956.85			
19	D1014	Faja panty larga	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$5,393.14			
20	D1015	Guante a la muñeca	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,555.00			
21	D1016	Guante hasta el codo	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$9,215.95			
22	D1017	Guante para pie	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,716.63			
23	D1019	Leotardo dos piernas	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$7,747.92			
24	D1020	Leotardo para preñez	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$7,397.67			
25	D1021	Leotardo una pierna	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$5,351.96			
27	D1023	Manga para brazo con aleta y guantelete	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$5,040.20			
28	D1024	Manga para brazo con guantelete	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,947.58			
29	D1025	Manga para brazo y aleta	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,212.61			
30	D1026	Mascara facial	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$5,530.53			
31	D1027	Mascara de compresión para pacientes quemados.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$12,000.89			
32	D1028	Modificación interdigital	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$2,917.87			

33	D1c29	Punta de pie del mismo material	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$2,694.26
34	D1c30	Punta de pie material suave	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$2,969.57
35	D1c31	Refuerzo de rodilla	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$2,211.74
36	D1c32	Refuerzo de talón	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,694.39
37	D1c33	Refuerzos	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$2,412.37
38	D1c34	Soporte a media pierna	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$2,688.77
39	D1c35	Soporte a toda la pierna	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,427.57
40	D1c36	Soporte de labios	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,160.37
41	D1c37	Soporte de muñón	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,358.84
42	D1c38	Soporte guantelete	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,244.29
43	D1c39	Soporte para antebrazo	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,397.55
44	D1c40	Soporte tobillera	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,694.39
45	D1c41	Tirantes	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,172.92
46	D1c42	Zipper	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,350.65
47	5/C	Pares de medias elásticas tipo Jobst compresión 15-20 mmHg; 20-30 mmHg; 30-40 mmHg de todas las tallas. Estilos: a la rodilla, al muslo, pantimedia y mantenedora.	JOBST	ESTADOS UNIDOS	JOBST	\$2,466.30
48	D1c02	Prótesis cosmética de mano en látex con socket laminado en resina polyester para amputado abajo de codo.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$10,235.00
49	D1c03	Prótesis cosmética de mano en vinil con relleno de vinil en dedos faltantes con escotadura en dedos remanentes y muñequera elástica. (guante cosmético con muñequera).	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$5,464.60
50	D1c04	Prótesis cosmética de mano en vinil con alma de alambre y espiga de metal para adaptarse a socket tipo munster. (Quesea funcional)	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$12,015.00
51	D1c07	Prótesis de mtón en plástico para hacer oponencia cubierta con mano cosmética en vinil.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$11,125.00
52	D1c08	Prótesis de Miembro Torácico (lado indistinto) con arnés en ocho, conslette tricipital, socket con extensión a codo adaptado a muñón, componente de antebrazo, unidad de cople, gancho terminal de apertura voluntaria, coblesdo de control, bandas de hule y guante cosmético independiente a Miembro Torácico (lado indistinto).	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$24,920.00
53	D1c09	Prótesis metacarpiana de mtón tipo cangrejo en resina polyester cubierta con mano cosmética en vinil, sujeción por medio de cinta velcro.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$12,015.00
54	D1c10	Prótesis mioeléctrica para miembro superior por abajo de codo, con socket laminado en resina polyester, circuito de control, sensor, guante de vinil, batería recargable de 6 volts, cargador de batería.	NACIONAL Y FILLAUR	MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS Y FILLAUR	\$123,270.00
55	D1c11	Prótesis para amputación por abajo de codo con socket tipo munster en resina polyester con articulación e 900, unidad de antebrazo, cople y gancho 5x, arnés en ocho, cable de control así como guante cosmético. (mano pasiva).	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$37,060.00
56	D1c12	Prótesis para amputación por abajo de codo con socket tipo munster en resina polyester con articulación de 900, unidad de antebrazo, mano mecánica, arnés en ocho, cable de control así como guante (2) de vinil de importación.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$36,970.00
57	D1c14	Prótesis para amputado arriba de codo, con socket laminado en resina polyester, previo molde de yeso, con unidad de antebrazo, articulación de codo homser, cople de muñeca, mano mecánica cable de control, arnés en ocho y guante de vinil de importación.	NACIONAL Y FILLAUR	MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS Y FILLAUR	\$39,840.00
58	D1c15	Prótesis para desarticulado de muñeca con socket laminado en resina polyester previo molde de yeso, cople para desarticulado de muñeca, gancho homser, cable de control, arnés en ocho y guante de vinil.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$27,590.00
59	D1c16	Prótesis para miembro torácico fabricado en resina polyester para amputado abajo de codo con cubilete tricipital, unidad de antebrazo, unidad de cople, gancho 5x, cable de control, arnés en ocho para sujeción así como guante cosmético.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$25,485.15
60	D1c17	Prótesis para miembro torácico fabricado en resina polyester para amputado abajo de codo con cubilete tricipital, unidad de antebrazo, unidad de cople, mano mecánica, cable de control, arnés en ocho para sujeción así como guante de vinil de importación.	NACIONAL Y FILLAUR	MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS Y FILLAUR	\$26,365.00
61	D1c18	Prótesis para miembro torácico fabricado en resina polyester para amputado arriba de codo con unidad de brazo, articulación de codo de traba y destraba de importación, cople de muñeca, gancho 5x, cable de control, arnés en ocho para sujeción y guante cosmético.	NACIONAL Y FILLAUR	MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS Y FILLAUR	\$40,687.00
62	D1c19	Prótesis para miembro torácico fabricado en resina polyester para amputado desarticulado de muñeca, cubilete tricipital, unidad de antebrazo, unidad de cople de muñeca, gancho 5x, cable de control, arnés en ocho así como guante cosmético en látex.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$26,299.00
63	D1c21	Prótesis para miembro torácico fabricado en resina polyester para amputado desarticulado de muñeca, cubilete tricipital, unidad de antebrazo, unidad de cople de muñeca, mano mecánica, cable de control, arnés en ocho así como guante de vinil de importación.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$16,199.00
64	D1c22	Prótesis para miembro torácico para amputación desarticulado de codo cor socket a muñón en resina polyester, articulación de codo e 900 de traba y destraba, unidad de antebrazo cople y gancho 5x, arnés en ocho, cable de control y guante cosmético.	NACIONAL Y FILLAUR	MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS Y FILLAUR	\$45,908.00
65	D1c23	Prótesis para miembro torácico para amputación desarticulado de codo con socket a muñón en resina polyester, articulación de codo e 900 de traba y destraba, unidad de antebrazo cople y mano mecánica, arnés en ocho, cable de control y guante de vinil de importación.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$46,407.00
66	D1c24	Prótesis de hombro (lado indistinto) fabricado en resina polyester para desarticulado de hombro con cuenca, articulación de hombro de importación, unidad de brazo, articulación de codo de traba y destraba de importación, unidad de antebrazo, cople y gancho de aluminio y guante cosmético, cable de control, así como arnés en ocho para sujeción.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$49,128.00
67	D1c25	Prótesis para miembros torácico fabricado en resina polyester para desarticulado de hombro con cuenca, articulación de hombro de importación, unidad de brazo, articulación de codo de traba y destraba de importación, unidad de antebrazo, cople y mano mecánica, cable de control así como arnés en ocho para la sujeción.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$47,895.00
68	D1c27	Dedal cosmético	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,512.30
69	D1c28	Pie Carbono (fibra de).	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$16,821.00

73	D11009	Prótesis para amputación desarticulada de cadera, con canastilla tipo canadiense en resina polyester, articulación de cadera modular, rodilla (de seguridad o a la carga aplicada o pollicéntrica), pie (tipo articulado, sach o dinámico) de importación, funda cosmética y medias de perlon.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$35,555.00
74	D11014	Prótesis para amputación desarticulada de rodilla con socket cuadrilateral en resina polyester, cinturón silicónico, válvula de succión, unidad modular, pie (tipo articulado, sach o dinámico) funda cosmética y medias de perlon.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$26,532.00
75	D11016	Prótesis para amputación por abajo de rodilla tipo icosos, socket de contacto total, ensaje de silicón, sistema modular y de anclaje de suspensión, pie dinámico, funda cosmética y medias de perlon.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$25,451.00
76	D11022	Prótesis para amputación por arriba de rodilla con socket cuadrilateral en resina polyester, cinturón silicónico, válvula de succión, rodilla (de seguridad o a la carga aplicada o pollicéntrica), pie (tipo articulado, sach o dinámico) funda cosmética y medias de perlon.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$26,433.00
77	D11028	Prótesis para miembro inferior por arriba de rodilla, unidad modular de Titánio, rodilla hidráulica, pie tipo articulado, sach o dinámico) socket anatómico y válvula de succión.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$71,111.00
78	D11029	Prótesis para MPD por amputación por arriba de la rodilla, con socket cuadrilateral, válvula de succión, unidad modular de rodilla hidráulica, unidad modular de pie, pie de fibra de carbono, funda cosmética, media de perlon y cinturón silicónico.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$80,856.50
80	D11031	Prótesis por abajo de rodilla con socket pto o pte en resina polyester, sistema modular, pie tipo sach, funda cosmética, medias de perlon y funda de neopreno.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$14,685.00
81	D11034	Prótesis tipo Syme con socket tipo PTB y ensaje de Petite y pie tipo sach.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$14,240.00
83	5/C	Prótesis para amputación transfemoral, con socket anatómico con mecanismo de carraca, interfase de silicón, rodilla (de seguridad o a la carga aplicada o pollicéntrica), módulo de pie y pie (tipo articulado, sach o dinámico) con funda cosmética	NACIONAL Y OTTO BOCK	MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS Y OTTO BOCK DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$17,711.00
84	5/C	Lineer de silicón grueso (tipo Otto Bock) con sistema de carraca con silin pie adaptado a zapato	NACIONAL Y OTTO BOCK	MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS Y OTTO BOCK DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$17,711.00
85	5/C	Prótesis para amputación transfemoral, con socket anatómico con mecanismo de carraca, interfase de silicón con Unidad de muslo con contenedor de fibra de carbono, rodilla (de seguridad o a la carga aplicada o pollicéntrica), unidad de pie y pie de fibra de carbono, con funda cosmética	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$39,992.00
86	DIV001	Aparato musculopodálico bilateral con apoyo isquiático, barras laterales de duraluminio, articulación de rodilla con anclaje a 180°, botón interno y rodillera anterior, articulación de tobillo con tope de flexión/plantar 90° y dorsal libre, calzado tipo borsegui terminado con talabartería en piel.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$13,175.20
87	DIV002	Aparato musculopodálico unilateral con apoyo isquiático, barra lateral de duraluminio, articulación de rodilla con anclaje a 180°, botón interno y rodillera anterior, articulación de tobillo con tope de flexión/plantar 90° y dorsal libre, calzado tipo beisbolero terminado con talabartería en piel.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$9,932.40
88	DIV003	Aparato bilateral musculopodálico con apoyo isquiático, articulación de rodilla con anclaje a 180°, botón interno, rodillera anterior, articulacion de tobillo a 90°, fabricado en polipropileno y barra laterales de duraluminio con zapatos tipo beisbolero, terminado con talabartería en piel.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$14,418.00
89	DIV004	Aparato bilateral muslo podálico con cincho pélvico, articulación de cadera con anclaje a 180°, botón interno, rodillera anterior, articulación de tobillo a 90°, articulación de tobillo a 90°, fabricado en polipropileno y barras laterales de duraluminio con zapato beisbolero terminado con talabartería en piel.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$11,214.00
90	DIV005	Aparato corto con abrazadera posterior e pie, barras laterales de aluminio, articulación de tobillo con tope de flexión a plantar a 90° y dorsal libre, zapatos tipo borsegui terminado en talabartería en piel.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$6,728.40
91	DIV006	Aparato corto con abrazadera posterior en pie, barras laterales de duraluminio, articulación de tobillo tipo klenzac de importación, zapatos tipo borsegui terminado en talabartería en piel.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$6,728.40
92	DIV007	Aparato de polipropileno para humero y antebrazo con articulación para movilización de codo.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,932.80
93	DIV008	Aparato largo bilateral con corset con soporte anterior en piel, articulación de cadera con anclaje a 180°, barra laterales de duraluminio, articulación de rodilla con anclaje a 180°, botón interno y rodillera anterior, articulación de tobillo con tope de flexión plantar a 90° y dorsal libre, calzado, tipo borsegui, terminado con talabartería en piel.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$14,738.40
94	DIV009	Aparato largo bilateral, con cincho pélvico articulación de cadera con anclaje a 180°, barrar laterales de duraluminio, articulación de rodilla con anclaje a 180°, botón interno y rodillera anterior, articulación de rodilla con tope de flexión plantar a 90° y dorsal libre, calzado tipo borsegui, terminado con talabartería en piel.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$14,738.40
96	DIV011	Aparato tipo sarmiento para extremidad pélvica de polipropileno, con hebilla a 90° o bisagra en el mismo, apoyo en tubérculo anterior de tibia y ambos maldos, rodilla libre bivalvedy con cintas de velcro.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,806.00
97	DIV013	Aparato unilateral muslo podálico con apoyo isquiático, articulación de rodilla con anclaje a 180°, botón interno, rodillera anterior, articulacion de tobillo a 90°, fabricado en polipropileno y barra laterales de duraluminio con zapatos tipo beisbolero, terminado con talabartería en piel.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$7,476.00
99	DIV015	Insert Foot.- Injerto para el pie de polipropileno.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,602.00
100	DIV016	Zapato tipo Borsegui, punta achá y cuadrada, suela ballada.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,970.40
101	DIV017	Zapato horma recta de horma invertida cierre beisbolero	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,970.40
129	DV11001	Antebrazo	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,500.80
131	DV11003	Faja panty larga	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$7,529.60
132	DV11004	Guante a la muñeca	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,278.70
133	DV11005	Leotardo dos piernas	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,704.00
134	DV11006	Leotardo para preñez	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,478.15
135	DV11007	Leotardo una pierna	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$8,584.00
136	DV11008	Manga para brazo	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,316.34
137	DV11009	Manga para brazo con aleta y guante	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,759.34
138	DV11010	Manga para brazo y aleta	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,950.82
139	DV11011	Manga para brazo y guantelete	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,710.56
140	DV11012	Mitón a la muñeca	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$2,922.35

341	DV1013	Soporte a media pierna		NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$2,821.61
342	DV1014	Soporte a toda la pierna		NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,160.21
343	DV1015	Tobilera		NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,766.40
345	S/C	Paras de medias elásticas tipo Jobst: compresión 15-20 mmHg; 20-30 mmHg; 30-40 mmHg de todas las tallas. Estilos: a la rodilla, al muslo, pantimedia y maternidad		JOBST	ESTADOS UNIDOS	JOBST	\$3,494.67
348	DX001	Andadera fija - En aluminio reforzado y ajustable.		NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,388.40
349	DX002	Andadera - Fabricada en aluminio, plegable, reforzada y ajustable a cualquier tamaño de hule antiderrapante en la punta. Ajustable a cualquier tamaño.		NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,515.36
350	DX003	Bastón de 3 ó 4 puntos. - Fabricado en aluminio anodizado, se adapta a cualquier medida, con mango de hule espuma y regatones antiderrapantes en las puntas. Base chica con cuatro puntas de apoyo.		NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$802.17
351	DX004	Bastón de acrílico con regatón.		NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$778.61
352	DX005	Bastón estándar. - Fabricado en aluminio anodizado, de altura variable ajustable a cualquier tamaño con regatón de hule antiderrapante en la punta.		NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$496.44
353	DX006	Bastón plegado. - Fabricado en acero inoxidable, con mango antiderrapante y regatón de hule antiderrapante en la punta. Ajustable a cualquier tamaño.		NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$87.98
354	DX007	Bota para tobillo. - Bota fabricada en plástico de alto impacto y fibra de carbono para inmovilizar completamente el tobillo y la pierna. Cuenta con un forro de hule espuma o bota de hule espuma que aloja al pie y la pierna del paciente antes de montar la bota. Tiene también 4 cinchos de sujeción para asegurar pierna y pie a la bota. Tallas: chico, mediana y grande.		NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,774.55
355	DX009	Brazalete para clavícula adulto. - Placa posterior, tirantes acolchados auxiliares con ajuste de velcro para dar la forma de B, distribuye perfectamente la presión sin lastimar la clavícula. Indicado en fracturas de clavícula.		NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,163.51
356	DX012	Cabestrillo inmovilizador de hombro. - Inmoviliza el hombro en aducción y rotación a través de las mangas de brazo y antebrazo, con diéres de velcro para ajuste, fabricado en elástico. Indicado en luxación del hombro y post-operatorio de cirugía de hombro.		NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,362.77
358	DX015	Codo de tenista. - Confeccionado en tela forrada con botón de cloropreno para apoyar y hacer presión en epicondilos y cincho de ajuste con cierre de velcro. Tallas: chica, mediana y grande.		NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,076.21
359	DX016	Cojin de flotación para sillitas de neón.		NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,246.06
360	S/C	Cojin Rojo		ROJO	ESTADOS UNIDOS	ROJO, S.A. DE C.V.	\$10,102.33
361	DX017	Colchon de agua.		NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,841.81
362	DX019	Collarín cervical Philadelphia de plastaxote: Elaborado con espuma plástica, bivalvado, con orificios para ventilación, cinco en la parte dorsal y cuatro en la parte ventral. Abertura traqueal triangular con marco rígido y alma de plástico de alta resistencia alrededor de todo el collarín, con apoyo occipital y mentón en tamaño chico, mediano y grande de 6cm; 8 cm y 11 cm.		NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,160.11
363	DX020	Collarín cervical tipo minerva.		NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$12,512.69
364	DX021	Collarín cervical tipo S.O.M.I. de importación.		NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$12,512.69
367	DX028	Corset en cruz tipo Cash. - Para hipotensión de columna toraco-lumbar en tres puntos, ajustable. Cierre de velcro. Elaborado en material de aluminio y plastaxote. Indicado en fractura estables toraco lumbares.		NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,597.09
368	DX031	Corset lumbro sacro en polipropileno con correas en velcro y piel.		NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,534.89
369	DX032	Corset lumbro sacro fabricado en aluminio con soporte anterior forrado en piel.		NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,892.11
370	DX035	Corset tipo Taylor fabricado en aluminio con soporte anterior forrado en piel.		NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$5,847.51
371	DX036	Corset tipo Taylor fabricado en aluminio con soporte anterior forrado en piel.		NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$6,508.77
372	DX041	Equipo de tracción cervical para puerta con bolsa de agua.		NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,393.81
373	DX043	Estabilizador Lumbro-Sacro - Confeccionado en neopreno con 4 varillas de plástico de alto impacto en su parte posterior para soporte y cierre de velcro en su parte anterior para que ajuste perfectamente en el paciente. Tallas: chica, mediana y grande.		NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$2,486.11
374	DX044	Estabilizador total de tobillo. - Bota de laca con cierre de velcro y dos cinchas con velcro en un extremo para realizar ventajaje en "B" además cincho de sujeción a nivel del tobillo con hebilla y cierre de velcro para dar un mayor soporte. Tallas: chico.		NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,401.17
375	DX045	Faja dorsolumbar con varillas posteriores de aluminio fabricada en tela de algodón polyester.		NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,865.78
376	DX051	Faja para fractura costal. - Banda elástica combinada con espuma velour y cierre velcro para ajuste, recorte anterior para liberar el bulto femenino. Indicado en contusiones o fractura de costilla.		NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,206.61
377	DX052	Faja soporte suspensorio. - Soporte faja ancha de elástico abarca abdomen área genital, puede usarse concha protectora. Indicado en hernias escrotales y protector genital.		NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,258.21
378	DX053	Fémula o rodillera postoperatoria con articulación graduable.		NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$5,148.04
379	DX054	Fémula dinámica para lesión de nervio radial, fabricada en polipropileno y aluminio con ligas o alambra de piano.		NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$3,564.71
381	DX070	Inmovilizador de hombro estándar. - Fabricado en tela polyester y algodón con protección en su cinta de fieltro para evitar que se encoje y moleste al paciente. Su cinturón permite dar ajuste a la altura de la cintura. Tallas: chico, mediano y grande.		NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$870.26
382	DX075	Muñeta de aluminio. - Reforzada, equipada con regatón axilares y empuñaduras de hule espuma, altura variable de ajuste sencillo. Tamaños: chico, mediana y grande.		NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,238.88
383	DX076	Muñequera a 90°. - Soporte fabricado en tela imitación gamuza con cincho de velcro y ajetetas para mayor ajuste y barra de aluminio a 90° que impide flexión de la muñeca. Tallas: chico, mediano y grande en izquierda y derecha.		NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,206.43
386	DX080	Plantillas blandas. - Plantillas de pelite, piel o ppt (polipropileno), poliuretano de importación con las características especificadas en recetas medicas.		NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,555.78
387	S/C	Aumento corrido por centímetro al calzado izquierdo o derecho.		NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$655.51
390	DX099	Rodillera para ligamento cruzado con bisagras bicéntricas de fibra de carbono. - Rodillera elaborada en neopreno (célula abierta) diseño anatómico en 4 planos con forro antialérgico con cintas elásticas para soporte del ligamento cruzado y bisagras bicéntricas, fabricada de		NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,514.89

191	DK101	carbono sin rango de movimiento y abertura en la zona de la rótula con acompañamiento de herradura. Tallas chica, mediana y grande.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,047.84
192	DK102	Rodillera Post-Operatorio.- Totalmente desarmable, consta de un forro de hule espuma, dividido en dos, que se ponen en el muslo y pierna del paciente sobre éstos se colocan, en la parte medial y lateral, dos bisagras bicéntricas con rango de movimiento para limitar flexión y extensión, las bisagras cuentan con 4 cinchos, con cierre de velcro para ajustarse perfectamente a la pierna del paciente. Esta rodillera puede ser corta o larga, según la preferencia del médico tratante. Tallas: Universal.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$2,395.15
193	DK103	Rodillera.- Fabricada en neopreno con soporte total de rótula y bisagras bicéntricas medial y lateral con rango de movimientos para limitar flexión y extensión, según se necesite y tres cinchos de sujeción con cierre de velcro para ajustarla adecuadamente. Tallas: chica, mediana y grande.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,474.37
194	DK104	Silla de ruedas plegable con respaldo alto reclinable, descansa brazo y descansa piés removibles, ruedas neumáticas con centro de gravedad atrasado, rueda anterior de 20 cms.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$7,381.66
195	DK108	Silla de ruedas plegable con desconapies y descansa brazos desmontables con ruedas neumáticas y anterior de zooms	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$35,034.45
196	S/C	Sillas de ruedas deportivas y de uso rudo.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$8,979.22
197	DK109	Silla de ruedas tipo escritorio, ruedas traseras y delanteras con rayas, descansa brazos desmontables cortos abatibles, descansa piés con eleva piernas, antiderivantes, con talonera forrada en Nylon.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,164.03
200	DK118	Soporte de clavícula.- En Ocho clavicular de neopreno, forrado por el reverso y acolchado en las axilas para mayor comodidad sus tirantes con cierre de velcro permiten darle en ajuste necesario. Tallas: chicas-mediana y mediana-grande.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,689.75
201	DK119	Zapato Post-Operatorio.- Zapato ambulatorio en lona acolchada con cierre de velcro ajustable y soporte de madera en la suela de hule antiderivante para hombre o mujer en todas las tallas	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,970.40
202	DK120	Zapatos ortopédicos hechos sobre medida fabricados en piel suave y suela de cuero.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,970.40
203	S/C	Zapatos tipo bota alta, hechos sobre medida, fabricados en piel suave y suela de cuero.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$2,426.14
204	DK001	Par de muletas canadienses	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$8,016.85
205	DK003	Cambio de Socket en plástico laminado, previo molde de yeso por arriba decado.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$5,626.55
206	DK004	Cambio de Cable de control para amputado por arriba de codo.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,729.27
207	DK005	Cambio de arnés en ocho para prótesis, amputado miembro superior.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,729.27
208	DK007	Cambio de arnés en nueve para prótesis, amputado miembro superior.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$2,6334.37
209	DK009	Cambio de Articulación de codo de trabajo y destraba.	FILLAUR	ESTADOS UNIDOS	FILLAUR	\$19,981.69
210	DK011	Cambio de gancho terminal 5x.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$19,615.69
211	DK012	Cambio de mano mecánica	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$13,206.57
212	DK014	Cambio de Articulación de cadena.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$10,790.44
214	DK016	Cambio de Articulación de rodilla (de seguridad o a la carga aplicada o policéntrica).	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,674.96
215	DK018	Cambio de cincho supracondileo de neopreno.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$2,242.81
216	DK019	Cambio de cinturón de neopreno para miembro pélvico	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,966.51
217	DK020	Cambio de funda cosmética para prótesis modular para amputado por abajo de rodilla.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$2,179.64
218	DK023	Cambio de funda cosmética para prótesis modular para amputado por arriba de rodilla.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,258.24
219	DK024	Cambio de medios de suspensión para canastilla canadiense.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$5,716.96
220	DK028	Cambio de pie de tipo articulado, dinámico, anatómico o Sacht)	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$57,631.71
221	S/C	Cambio de Rodilla Hidráulica.	SIN MARCA	MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$10,842.66
222	DK030	Cambio de Rodilla (de seguridad o a la carga aplicada o policéntrica).	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$9,790.44
223	DK031	Cambio de socket de polipropileno de contacto total con válvula de succión	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$7,423.05
224	S/C	Cambio de socket para amputado bajo rodilla en resina poliéster tipo PTB e PTIS	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$16,638.60
225	DK036	Cambio de funda de Silicón para socket	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$2,335.23
226	DK037	Cambio de zapato tipo beisbolero	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,868.23
227	DK038	Cambio de tabarretas	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,868.23
228	DK039	Cambio cinturón pélvico	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$1,868.23
229	EXIV01	Cambio corset	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$2,214.28
230	EXIV02	Prótesis para amputación por abajo de rodilla derecha tipo icross, socket de contacto total, encaje de silicón, sistema modular y de anclaje de suspensión pie dinámico, funda cosmética y medias de perlon con endobroses.	NACIONAL OSSUR	MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS Y OSSUR DE MÉXICO	\$34,710.00
	EXIV02	Férula para tobillo izquierdo de polipropileno con velcro como sujeción.	NACIONAL	MÉXICO	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS	\$4,056.56



**ADMINISTRATIVOS**

**ANEXO 2 (DOS)**

**CALENDARIO Y LUGAR DE ENTREGAS**

DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
CLAVES PARA EL SERVICIO DE AUDITIVOS	7 DIAS HABILES	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION Ó UNIDAD QUE PREESCRIBE ORDEN DE DOTACION.
CLAVES DE SOPORTES ELASTICOS ANTICICATRICES PARA PACIENTES QUEMADOS.	30 DIAS HABILES	
CLAVES DE PROTESIS PARA AMPUTADOS DE LA EXTREMIDAD SUPERIOR E INFERIOR	20 DIAS HABILES	
CLAVES DE APARATOS ORTESICOS PARA MIEMBRO INFERIOR	10 DIAS HABILES	
CLAVES DE PROTESIS FACIALES	30 DIAS HABILES	
CLAVES DE ARTICULOS OPTALMICOS	20 DIAS HABILES	
CLAVES DE ARTICULOS DE DENTAL	30 DIAS HABILES	
CLAVES DE SOPORTESELASTICOS DE COMPRESION GRADIENTE PARA PROBLEMAS VENOSOS	30 DIAS HABILES	
CLAVES DE IMPLANTES	45 DIAS HABILES	
CLAVES ORTESIS VARIAS Y ADITAMENTOS ESPECIALES	5 DIAS HABILES	
REPARACION DE PROTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR	10 DIAS HABILES	
REPARACION DE ORTESIS	10 DIAS HABILES	
CLAVES DE ORTESIS Y PROTESIS DOTACIONES ESPECIALES	15 DIAS HABILES	



**AVLA SEGUROS S.A. DE C.V.**

RFC: ASE200402362

Av. Paseo de la Reforma 222, Piso 21, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México.

Número de Fianza:	3002025022229	Endoso:	0	Fecha de Expedición:	06-02-2025
Monto Afianzado:	175,000.00	Moneda:	MXN	Tipo Movimiento:	EMISION
Vigencia:	06-02-2025 al 31-12-2025				

AVLA Seguros, S.A. de C.V. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11°, 20° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de: MXN 175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Fiado: MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS  
RFC: PUBM8105311G6  
Domicilio: Calle COACOYUNGA, Num. Ext 16, Col. SANTO DOMINGO COYOACAN, COYOACÁN, CP. 04369, Ciudad de México, MEXICO.

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SE TESTAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO, CODIGO DE BARRAS, FIRMA DIGITAL, NOMBRE, CARGO Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAI

RFC:

Domicilio:

**ASEGURADORA**

DENOMINACIÓN SOCIAL: AVLA SEGUROS, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO LA "ASEGURADORA"

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA No. 222 PISO 21 COLONIA JUÁREZ C.P. 06600 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: 06-C00-41100-15321/2020 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2020.

**BENEFICIARIA:**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL No. 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": ivan.paredes@imss.gob.mx y agustin.contreras@imss.gob.mx.

**FIADO (S):**

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS.

RFC: PUBM8105311G6.

DOMICILIO: CALLE COACOYUNGA NÚMERO 16, COLONIA SANTO DOMINGO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04369, CIUDAD DE MÉXICO.

**DATOS DE LA PÓLIZA:**

NÚMERO: 3002025022229

MONTO AFIANZADO: \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

MONEDA: MONEDA NACIONAL.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 06 DE FEBRERO DE 2025.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: DIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

**DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR016T00125-002-00.

OBJETO: APARATOS DE ORTESIS, PRÓTESIS Y/O AYUDAS TÉCNICAS FUNCIONALES, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO PARA PACIENTE ESPECÍFICO, QUE INCLUYA LA DOTACIÓN Y/O EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O EL SUMINISTRO DE INSUMOS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

MONTO DEL CONTRATO: \$1,750,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

MONEDA: MONEDA NACIONAL.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 06 DE FEBRERO DE 2025.

TIPO: ADQUISICIONES.

Para verificar la autenticidad de este documento ingresa a: <https://www.avla.com/mx/verifica>

**LÍNEA DE VALIDACIÓN**

Esta fianza es nula y sin ningún valor si se expide para garantizar operaciones de crédito aún y cuando el texto de la misma diga lo contrario.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 18 de octubre de 2022, con el número CNSF-S0808-0082-2022



Este documento corresponde a la impresión gráfica de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas en el Código de Comercio Vigente respecto a la e-firma.

**AVLA SEGUROS S.A. DE C.V.**

RFC: ASE200402362

Av. Paseo de la Reforma 222, Piso 21, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México.

Número de Fianza:	3002025022229	Endoso:	0	Fecha de Expedición:	06-02-2025
Monto Afianzado:	175,000.00	Moneda:	MXN	Tipo Movimiento:	EMISION
Vigencia:	06-02-2025 al 31-12-2025				

AVLA Seguros, S.A. de C.V. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11°, 20° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de: MXN 175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

**Fiado:** MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS  
**RFC:** PUBM8105311G6  
**Domicilio:** Calle COACOYUNGA, Num. Ext 16, Col. SANTO DOMINGO COYOACAN, COYOACÁN, CP. 04369, Ciudad de México, MEXICO.

**Beneficiario:** INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
**RFC:**  
**Domicilio:**

SE TESTAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO, CODIGO DE BARRAS, FIRMA DIGITAL, NOMBRE, CARGO Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAI

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

SARA NANCY VELAZQUEZ GARCÍA REPRESENTANTE DE LA ASEGURADORA

CORREO ELECTRÓNICO: svelazquez@avla.com

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA "ASEGURADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "ASEGURADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "ASEGURADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "ASEGURADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "ASEGURADORA" PAGARÁ

e-firma:

Para verificar la autenticidad de este documento ingresa a: <https://www.avla.com/mx/verifica>

LINEA DE VALIDACIÓN

Esta fianza es nula y sin ningún valor si se expide para garantizar operaciones de crédito aún y cuando el texto de la misma diga lo contrario.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 18 de octubre de 2022, con el número CNSF-S0808-0082-2022



Este documento corresponde a la impresión gráfica de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas en el Código de Comercio Vigente respecto a la e-firma.

**AVLA SEGUROS S.A. DE C.V.**

RFC: ASE200402362

Av. Paseo de la Reforma 222, Piso 21, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México.

Número de Fianza:	3002025022229	Endoso:	0	Fecha de Expedición:	06-02-2025
Monto Afianzado:	175,000.00	Moneda:	MXN	Tipo Movimiento:	EMISION
Vigencia:	06-02-2025 al 31-12-2025				

AVLA Seguros, S.A. de C.V. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11°, 20° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de: MXN 175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

**Fiado:** MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS  
**RFC:** PUBM8105311G6  
**Domicilio:** Calle COACOYUNGA, Num. Ext 16, Col. SANTO DOMINGO COYOACAN, COYOACAN, CP. 04369, Ciudad de México, MEXICO.

SE TESTAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO, CODIGO DE BARRAS, FIRMA DIGITAL, NOMBRE, CARGO Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAIP

**Beneficiario:** INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**RFC:**

**Domicilio:**

DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "ASEGURADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "ASEGURADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA ASEGURADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "ASEGURADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

Para verificar la autenticidad de este documento ingresa a: <https://www.avla.com/mx/verifica>

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Esta fianza es nula y sin ningún valor si se expide para garantizar operaciones de crédito aún y cuando el texto de la misma diga lo contrario.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 18 de octubre de 2022, con el número CNSF-S0808-0082-2022

Este documento corresponde a la impresión gráfica de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas en el Código de Comercio Vigente respecto a la e-firma.

**AVLA SEGUROS S.A. DE C.V.**

RFC: ASE200402362

Av. Paseo de la Reforma 222, Piso 21, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México.

Número de Fianza:	3002025022229	Endoso:	0	Fecha de Expedición:	06-02-2025
Monto Afianzado:	175,000.00	Moneda:	MXN	Tipo Movimiento:	EMISION
Vigencia:	06-02-2025 al 31-12-2025				

AVLA Seguros, S.A. de C.V. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11°, 20° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de: MXN 175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Fiado: MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS

RFC: PUBM8105311G6

Domicilio: Calle COACOYUNGA, Num. Ext 16, Col. SANTO DOMINGO COYOACAN, COYOACÁN, CP. 04369, Ciudad de México, MEXICO.

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RFC:

Domicilio:

SE TESTAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO, CODIGO DE BARRAS, FIRMA DIGITAL, NOMBRE, CARGO Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAIP

LA "ASEGURADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "ASEGURADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "ASEGURADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "ASEGURADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "ASEGURADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Para verificar la autenticidad de este documento ingresa a: <https://www.avla.com/mx/verifica>

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Esta fianza es nula y sin ningún valor si se expide para garantizar operaciones de crédito aún y cuando el texto de la misma diga lo contrario.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 18 de octubre de 2022, con el número CNSF-S0808-0082-2022

Este documento corresponde a la impresión gráfica de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas en el Código de Comercio Vigente respecto a la e-firma.

AVLA Seguros, S.A. de C.V., autorizada por la CNSF mediante oficio número 06-C00-41100-15321/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020.

**AVLA SEGUROS S.A. DE C.V.**

RFC: ASE200402362

Av. Paseo de la Reforma 222, Piso 21, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México.

Número de Fianza:	3002025022229	Endoso:	0	Fecha de Expedición:	06-02-2025
Monto Afianzado:	175,000.00	Moneda:	MXN	Tipo Movimiento:	EMISION
Vigencia:	06-02-2025 al 31-12-2025				

AVLA Seguros, S.A. de C.V en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11°, 20° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de: MXN 175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Fiado: MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS

RFC: PUBM8105311G6

Domicilio: Calle COACOYUNGA, Num. Ext 16, Col. SANTO DOMINGO COYOACAN , COYOACÁN, CP. 04369, Ciudad de México, MEXICO.

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RFC:

Domicilio:

FIN DE TEXTO

SE TESTAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO, CODIGO DE BARRAS, FIRMA DIGITAL, NOMBRE, CARGO Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAIP

e-firma:

Para verificar la autenticidad de este documento ingresa a: <https://www.avla.com/mx/verifica>

LINEA DE VALIDACIÓN

Esta fianza es nula y sin ningún valor si se expide para garantizar operaciones de crédito aún y cuando el texto de la misma diga lo contrario.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 18 de octubre de 2022, con el número CNSF-S0808-0082-2022

Este documento corresponde a la impresión gráfica de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas en el Código de Comercio Vigente respecto a la e-firma.



gob mx

Servicio de Administración Tributaria

## Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
[REDACTED]	PUBM8105311G6

Nombre, Denominación o Razón social
MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS

SE TESTA INFORMACIÓN TAL COMO FOLIO, SELLO DIGITAL, CADENA ORIGINAL, Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 LFTAIP

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 6 de febrero de 2025 a las 10:45 horas</p>

Notas
<p>1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p> <p>2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública</p> <p>3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.</p> <p>4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento</p>

Cadena Original

[REDACTED]

Sello Digital

[REDACTED]

[REDACTED]

GOBIERNO DE  
MÉXICOHACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

## Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: [http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso\\_de\\_privacidad\\_sat.htm](http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm)

SE TESTA INFORMACIÓN TAL COMO FOLIO, SELLO DIGITAL, CADENA ORIGINAL, Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 LFTAIF

Cadena Original



Sello Digital



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.



## ANEXO 6 (SEIS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 06 de febrero de 2025

### Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]  
Clave de R.F.C.: PUBM8105311G6  
Nombre, Denominación o Razón Social: MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS

SE TESTA INFORMACIÓN TAL COMO FOLIO, NUMERO DE TRABAJADORES, SELLO DIGITAL, CADENA ORIGINAL, SECUENCIA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 LFTAIP

#### Estimado Patrón:

##### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 06 de febrero de 2025, a las 11:08 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 06 de febrero de 2025, 23:59:59.

**Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

#### NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativo o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: [REDACTED]

Sello digital: [REDACTED]

Secuencia Notarial: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

# ANEXO 7 (SIETE)



**Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías  
Ciudad de México, a 06 de Febrero de 2025**

**Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Folio:** [REDACTED]  
**RFC:** PUBM8105311G6  
**Nombre o Razón Social:** MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS

**Estimado Patrón:**

SE TESTA INFORMACIÓN TAL COMO FOLIO, NUMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL INFONAVIT Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 LFTAIP

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **06 de Febrero de 2025 y 11:00:25** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **5to. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



**Cadena Original:** [REDACTED]

Ciudad de México, a 06 de Febrero de 2025 : 11:00:25

**Sello digital Infonavit:**

